

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

**Segundo**

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

## RESUELVE

**Primero**

Autorizar a “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, el soterramiento de una línea, en carretera Villaverde a Vallecas, en el término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes:

El soterramiento comprende las siguientes actuaciones:

- Instalación de una línea subterránea (06ULE272), de 2.526 metros de longitud, con origen en celda de línea en subestación de Mercamadrid, con coordenadas UTM: X = 444364 e Y = 4468794, y final en celda de línea en CT existente 28CV99, con coordenadas UTM: X = 445392 e Y = 4469701, conductor RHZ1 20L 12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, simple circuito, tensión 15 kV y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Se desmontarán 2.706 metros de línea aérea y número de apoyos 8.

**Segundo**

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

**Tercero**

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos

Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/11.245/09)

**Consejería de Economía y Hacienda**

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de la subestación de maniobra Veguilla 45 kV, en el término municipal de Colmenar de Oreja, solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación de la subestación Veguilla 45 kV, cuyas características principales se señalan a continuación:

2009P569

- a) Solicitante: “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, con domicilio en Madrid, avenida San Luis, número 77.
- b) Ubicación de la instalación: En el término municipal de Colmenar de Oreja.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a ST de abonado.
- d) Características principales: La instalación de la subestación Veguilla (2009P569 USE160) consiste en:

— Sistema de 45 kV:

Nuevo parque formado por celdas blindadas aisladas en gas hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>) alojadas en edificio en superficie, en configuración de doble barra, con las siguientes posiciones:

- Dos posiciones de protección de línea.
- Dos posiciones de protección de línea con facturación.
- Una posición de medida de tensión de barras.

— Transformación:

- Un transformador de servicios auxiliares de 50 kVA de potencia y relación de transformación 15/0,42 kV.

— Protecciones:

Todas las posiciones anteriormente indicadas estarán protegidas mediante interruptores automáticos, salvo las posiciones de medida, que no lo precisan.

— Elementos auxiliares:

La instalación contará con un sistema de detección automática de incendios para los edificios, cuadro de BT, baterías de 125 Vcc y 48 Vcc y sistema de comunicaciones y telecontrol.

- e) Presupuesto total: 852.086 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/11.258/09)